

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PAPEL Y DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA (CONTR 2023/250304) – LOTE N.º1: SUMINISTRO DE PAPEL” (LOTE 2024 149)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^º. MARÍA DOLORES GÁLVEZ PAÉZ**, titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF S-4111001-F, en virtud del Decreto 374/2022, de 7 de septiembre, y en su calidad de órgano de contratación por las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022).

De otra parte, **D^º. DAVID SÁNCHEZ NIETO**, con D.N.I. ***5929**², actuando en nombre y representación como administrador único de **PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL**, con C.I.F. n.º B14651996, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Fernando Gari Munsuri, mediante escritura de fecha 20 de abril de 2007, bajo el n.º 1307 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Delegación Provincial de Córdoba con fecha 12 de marzo de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de fecha 13 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha 28 de septiembre de 2023 (Informe n.º SJP-CO 2023/104).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		07/02/2024 14:52:29	PÁGINA: 1 / 7
DAVID SANCHEZ NIETO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRmZjQxODE1ODBIYtCsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Córdoba, con fecha 22 de noviembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de noviembre de 2023, por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.433,62 € euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de diciembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de fecha 26 de enero de 2024, a la empresa PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Provincial de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha 1 de febrero de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. David Sánchez Nieto, en nombre y representación de PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL se compromete a la realización del contrato "SUMINISTRO DE PAPEL Y DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA (CONTR 2023/250304) – LOTE N.º1: SUMINISTRO DE PAPEL" (LOTE 2024 149), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Entrega de los productos en el plazo de menos de 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son las siguientes:
 1. Recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes al punto de reciclado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		07/02/2024 14:52:29	PÁGINA: 2 / 7
DAVID SANCHEZ NIETO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRmZjQxODE1ODBIYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa contratista deberá hacer una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados a los suministros y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado sin coste adicional para la Delegación Territorial. Para acreditar el cumplimiento de esta condición deberá presentar una declaración responsable, firmada por el representante autorizado de la empresa contratista, en la que se compromete a hacerse responsable de la retirada y reciclado de los residuos generados como consecuencia de la ejecución del contrato.

2. Información a los trabajadores públicos.

La empresa contratista deberá informar adecuadamente al personal de la Junta de Andalucía que utilice el papel suministrado por el contratista. Esta información versará sobre el uso eficiente y sostenible del papel (impreso o no), así como sobre su correcto depósito en los contenedores dispuestos para su recogida y posterior reciclado. Para acreditar el cumplimiento de esta condición deberá presentar una declaración responsable, firmada por el representante autorizado de la empresa contratista en la que se compromete a informar adecuadamente al personal de la Junta de Andalucía sobre el uso del papel.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.994,42 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.938,83 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (16.933,25 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/12S/22000/14	5.831,01 €	1.224,51 €	7.055,52 €
2025	G/12S/22000/14	6.997,21 €	1.469,42 €	8.466,63 €
2026	G/12S/22000/14	1.166,20 €	244,90 €	1.411,10 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		07/02/2024 14:52:29	PÁGINA: 3 / 7
DAVID SANCHEZ NIETO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRmZjQxODE1ODBIYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: PAPEL

ORD.	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	PRECIO POR UNIDAD SIN IVA
1	Papel Offset tamaño A-4, color blanco, 80 gramos/m2 especial para fotocopiadora; espesor 102 micras (± 4); opacidad 93% (± 2); blancura 148 °CIE (± 3). Con certificados ISO 9001 e ISO 14001	0,0075 €
2	Papel Offset tamaño A-3, color blanco, 80 gramos/m2 especial para fotocopiadora; espesor 102 micras (± 4); opacidad 93% (± 2); blancura 148 °CIE (± 3). Con certificados ISO 9001 e ISO 14001	0,0166 €
3	Cartulina tamaño A4 180 gr. Colores a elegir	0,0500 €
4	Subcarpetas en Kraft tamaño Folio de 180 gr. Con ranuras para fásteners. Colores a elegir	0,3500 €
5	Carpetas colgantes fabricadas en Kraft reciclado de 250 g. Formato Folio+. Fondo normal en V. Varillas metálicas y visor corto. Medidas: 36,5 x 24 cm.	0,9000 €
6	Sobre tipo bolsa con fuelle Papel Kraft natural verjurado de 120 g/m ² . Engomado autoadhesivo. Tamaño: 25 x 35,3 cm Fuelle: lateral 3 cm.	1,7500 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 15 de febrero de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 36 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva⁶ por importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (699,72 euros), con fecha de 5 de enero de 2024 y de 19 de enero de 2024, según se acredita mediante los correspondientes resguardos de depósito n.º T001140142302 y n.º T001140142607, respectivamente, que quedan incorporados como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁵ En el caso de que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		07/02/2024 14:52:29	PÁGINA: 4 / 7
DAVID SANCHEZ NIETO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRmZjQxODE10DBIYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes al punto de reciclado: La/s empresa/s contratista/s deberán hacer una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados a los suministros y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado vpor un operador autorizado sin coste adicional para la Delegación Territorial.

Acreditación del cumplimiento: presentación de una declaración responsable del licitador en la que se compromete a hacerse responsable de la retirada y reciclado de los residuos generados como consecuencia de la ejecución del contrato.

2. Información a los trabajadores públicos: La/s empresa/s contratista/s deberán informar adecuadamente al personal de la Junta de Andalucía que utilice el papel suministrado por el contratista. Esta información versará

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		07/02/2024 14:52:29	PÁGINA: 5 / 7
DAVID SANCHEZ NIETO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRmZjQxODE1ODBIYtCSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sobre el uso eficiente y sostenible del papel (impreso o no), así como sobre su correcto depósito en los contenedores dispuestos para su recogida y posterior reciclado.

Acreditación del cumplimiento: presentación de una declaración responsable del licitador en la que se compromete a informar adecuadamente al personal de la Junta de Andalucía sobre el uso del papel.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula XVI del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		07/02/2024 14:52:29	PÁGINA: 6 / 7
DAVID SANCHEZ NIETO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRmZjQxODE1ODBIYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA**

**PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM
CENTER SL**

Fdo.: MARÍA DOLORES GÁLVEZ PÁEZ

Fdo.: DAVID SÁNCHEZ NIETO



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		07/02/2024 14:52:29	PÁGINA: 7 / 7
DAVID SANCHEZ NIETO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRmZjQxODE1ODBIYtcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	